



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

RESOLUCIÓN NÚMERO 785 DE 2008

"Por la cual se reorganiza el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable - CTSC en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y el Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística"

El Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, y Representante Legal del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística *FONDANE*, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los Artículos 209, 269 y 354 de la Constitución Política, Decreto 262 de 2004, y en la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría General de la Nación, mediante Resolución 357 del 8 de julio de 2008, adoptó el procedimiento de Control interno Contable y de reporte del informe anual de evaluación que deben realizar las entidades públicas.

Que dentro de los procedimientos para la implementación y evaluación del Control Interno Contable, la mencionada Resolución determinó que dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan los entes públicos, estos evaluarán la pertinencia de constituir e integrar el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, como una instancia asesora del área contable de la entidad.

Que de conformidad con el artículo 21 del Decreto 262 de 2004, el Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – *FONDANE*, continúa siendo un Establecimiento Público del Orden Nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, que funciona con la estructura y planta de personal del referido Departamento.

Que con fundamento en las nuevas directrices impartidas por la Contaduría General de la Nación, se hace necesario reorganizar el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable CTSC, tanto en el DANE como en *FONDANE*, constituyéndolo en un sólo comité.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Reorganizar el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable – CTSC, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, y del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – *FONDANE*, el cual operará tanto para el nivel Central como para el Territorial y estará integrado de la siguiente manera:

RESOLUCION NÚMERO 785 de 2008

Continuación de la Resolución "Por la cual se reorganiza el Comité de Sostenimiento de la información Contable - CTSC en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE y el Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística"

2

- El Secretario General, quien lo presidirá.
- El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
- El Coordinador del Área Financiera.
- El Coordinador del Área Administrativa
- El Coordinador del Grupo de Contabilidad, quien ejercerá la Secretaría Técnica.
- El Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios.

Parágrafo Primero. El Jefe de la Oficina de Control Interno será invitado permanente a las reuniones, a las cuales asistirá con voz pero sin voto.

Parágrafo Segundo. Quien preside el CTSC, podrá invitar a las sesiones a las personas que considere pertinentes, quienes concurrirán con derecho a voz pero sin voto. La asistencia de los invitados será de carácter obligatorio.

Parágrafo Tercero. En ningún caso la asistencia de los integrantes del CTSC podrá delegarse.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Direcciones Territoriales deberán ceñirse en sus decisiones contables y financieras a la presente resolución y demás normas legales y las informarán al CTSC, detallando las razones que las sustentan con sus respectivos documentos soportes.

ARTÍCULO TERCERO. Adoptar el en DANE – FONDANE, el modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública de acuerdo con los principios, normas generales, técnicas y procedimientos previstos para que se identifiquen, clasifiquen, registren, evalúen y revelen los hechos económicos, financieros y sociales derivados de la administración de los recursos públicos, para lo cual se tendrán en cuenta los enunciados que se mencionan a continuación:

- Los fundamentos expedidos por la Contaduría General de la Nación para la sostenibilidad de los sistemas contables.
- Las características de la información contable en el contexto de la sostenibilidad orientada en la información razonable y oportuna.
- El proceso contable establecido por la Contaduría General de la Nación.
- Evaluación permanente de las situaciones que comprometen la razonabilidad contable.
- Los controles asociados al proceso contable para la prevención y minimización de los riesgos.
- Apoyo y verificación de la Contaduría General de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO. El CTSC deberá reunirse ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo requieran, por convocatoria del Presidente y de quien ejerce la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO QUINTO. Las actuaciones administrativas que se adelanten para el sostenimiento contable, deben quedar adecuadamente soportadas en estudios técnicos necesarios para sustentar la calidad de la información financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

RESOLUCION NÚMERO 785 de 2008

Continuación de la Resolución "Por la cual se reorganiza el Comité de Sostenimiento de la información Contable - CTSC en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE y el Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística"

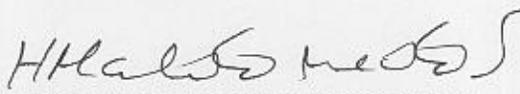
3

ARTICULO SEXTO. El Jefe de la Oficina de Control Interno deberá evaluar en forma separada, independiente y objetiva el cumplimiento de las directrices que al respecto implemente o implementare la Contaduría General de la Nación, informando al Director de la entidad, sobre las deficiencias o irregularidades encontradas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones No. 587 y 046 de 2007.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los 26 DIC. 2008


HECTOR MALDONADO GOMEZ

AREA FINANCIERA		OFICINA ASESORA JURÍDICA	SECRETARIA GENERAL
Elaboró: Prof. Especializado Gustavo España Guzmán	Revisó: Coordinador Asesor Alvaro Alejandro Restrepo C	VoBo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Nely Isabel Gómez de G	Vo. Bo: Secretario General Alfredo Vargas A